

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

CONVOCATORIAS DE JUNTAS

18733 CAMPO DE GOLF VILLAMARTÍN, S.A.

Complemento a la convocatoria de Junta General.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 97.3 de la ley de Sociedades Anónimas se procede a la publicación de un complemento a la convocatoria de la Junta General Ordinaria, a celebrar en el domicilio social, sito en Orihuela (Alicante) Urbanización Villamartín, carretera de Torrevieja a Cartagena, Km 7'600, el día 30 de Junio de 2009, a las 11 horas en primera convocatoria y en su caso, al día siguiente, en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria.

El complemento solicitado por D^a Sonia García Roselló y D. Ramiro Enrique García Roselló consiste en incluir 7 nuevos puntos en el orden del día con el siguiente texto que se agregará al ya publicado:

Orden del día

Primero.- Acuerdo que proceda como consecuencia de la responsabilidad de DON ANTONIO PEDRERA SOLER como Administrador Único vigente de la mercantil "CAMPO DE GOLF VILLAMARTÍN, S.A." por las consecuencias del cierre de hoja del Registro Mercantil y los perjuicios que de ello se derivan para la sociedad.

Segundo.- Informe del Administrador Único sobre la situación actual del derecho de superficie, y del arrendamiento de servicios a, "CLUB DE GOLF VILLAMARTÍN", detalle y justificación de los actos producidos en relación con todo ello, y acuerdos que procedan a su virtud. Solicitud al mencionado superficiario de relación histórica de socios del club; relación de abonos vendidos o cedidos por cualquier otro título con identificación de sus adquirentes, al menos desde el 1 de enero de 2.004, y aportación de cuanta documentación sustente todo ello.

Tercero.- Informe detallado del Administrador Único sobre los arrendatarios, ocupantes y/o explotadores de los distintos inmuebles y/o negocios existentes en el Campo de Golf (instalaciones anejas) explotado por "CAMPO DE GOLF VILLAMARTÍN, S.A. y acuerdos que procedan en relación a los mismos.

Cuarto.- Acuerdos que procedan en relación con la situación de conflicto de intereses, directos e indirectos, del Administrador Único de la sociedad, D. ANTONIO PEDRERA SOLER, respecto de otras mercantiles que mantienen relaciones contractuales con la sociedad.

Quinto.- Acuerdos que procedan, incluso el ejercicio de acción social de responsabilidad, en relación con la utilización por parte del Administrador Único de la sociedad, DON ANTONIO PEDRERA SOLER, del nombre de ésta para la realización de operaciones por cuenta propia o de personas a él vinculadas.

Sexto.- Requerimiento de Información y documentación al Órgano de Administración de la entidad respecto de la situación legal y material de los pozos de agua que ésta posee, su explotación y acciones de recuperación-recarga. Acuerdos que procedan a tenor de la información facilitada.

Séptimo.- Facultar a la persona, o personas que designe la Junta General para formalizar y elevar a público los acuerdos que se adopten realizando cuantas declaraciones y otorgando cuantos documentos complementarios sean necesarios

al objeto de la inscripción en el Registro Mercantil de los acuerdos que se adopten que, entre los adoptados, sean susceptibles o precisen de dicha inscripción, incluso aclarando y modificando la redacción de cualquier acuerdo o precepto estatutario conforme a la calificación del Ilmo. Sr. Registrador Mercantil.

Orihuela, 25 de mayo de 2009.- El Administrador Único, Antonio Pedrera Soler.

ID: A090041663-1